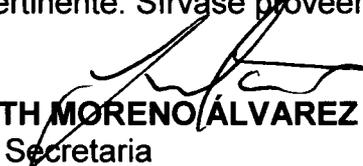


PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA  
DEMANDANTE: CARMEN LILIA ORJUELA HERNÁNDEZ Y OTRO  
CAUSANTE: ELEUTERIO ORJUELA GARZÓN y EDUVINA HERNÁNDEZ DE ORJUELA  
RADICACION: 2015-00462

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 16 de junio de 2.016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

En auto del 15 de marzo del 2016 por solicitud de la apoderada de la demandante, se decretó la suspensión del proceso por el término de tres meses, mientras se realiza el trámite sucesoral ante una notaria de esta ciudad de conformidad a lo acordado por los herederos.

El artículo 163 del Código General del Proceso, establece:

"...Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten."

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, y que las partes no han manifestado si adelantaron el trámite sucesoral ante una notaria, de conformidad con la normativa referida, se decretará la reanudación del proceso y en consecuencia se continúa con la etapa procesal correspondiente.

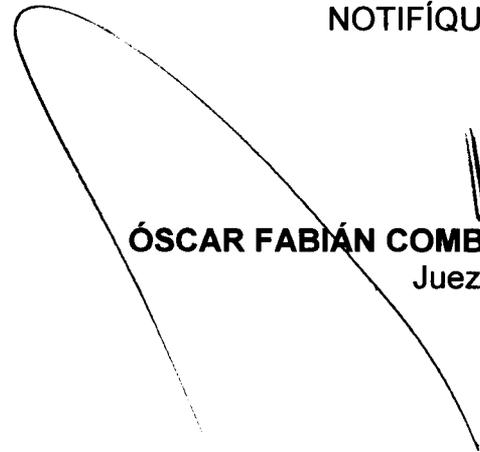
Por lo anterior, **se dispone:**

**PRIMERO.** DECRETAR la reanudación del presente proceso.

**SEGUNDO.** Para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 11 del mes de AGOSTO de 2016. La que se llevara a cabo en la sala de audiencias No. 24 ubicada en el segundo piso Torre B del Palacio de Justicia.

Se les advierte a los interesados que en dicha diligencia deberán allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los que conforman la masa sucesoral. De igual forma las actas deben adecuarse a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 038  
del 22 JUN 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria